

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023138544-004-000

Fecha: 2024-01-15 14:09 Sec. día 696

Anexos: No

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Tipo doc:: 546-546-AUTO ADMISORIO VERBAL  
Remite: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO  
Destinatario:: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023138544-004-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 546 546-AUTO ADMISORIO VERBAL  
Expediente : 2023-6695  
Demandante : NELSON ARIEL SALGADO ARDILA  
  
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.

Como quiera que la demanda de la referencia, reúne los requisitos generales y especiales previstos en la ley, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** de **MAYOR CUANTÍA**.

**SEGUNDO:** En consecuencia, imprímasele el trámite del proceso **VERBAL**, tal como lo dispone el párrafo 3° del artículo 390 del código General del Proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** en la forma establecida en el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes.

**CUARTO: CORRER** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

**QUINTO: REQUERIR** a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

**SEXTO: TENER** al Doctor CARLOS ALBERTO PULGARIN LLANOS como agente oficioso del demandante, y en ese sentido, se le requiere para que dentro de los 30 días hábiles siguientes aporte el poder conferido por el señor al abogado NELSON DANIEL SALGADO ARDILA, con el cumplimiento de

los requisitos establecidos en el art. 74 del Código General del Proceso, conforme lo establece el numeral 1° del artículo 84 de la misma normatividad, para efectos de la ratificación que determina el artículo 57 del Código General del Proceso.

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente será de manera digital a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar los datos de su conocimiento allí requeridos (identificación del accionante y número de radicación del expediente, sólo esos dos datos), de esta manera podrá conocer desde cualquier lugar, el estado o etapa en la que se encuentra su acción de protección al consumidor y estará a su disposición las 24 horas del día en Internet.

Todo documento con destino al proceso puede ser radicado en las oficinas de la Superintendencia Financiera o través de mensaje de datos dirigido al correo [único jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:unico_jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) indicando brevemente el asunto y los números de radicación y expediente, y si es proveniente de Entidad Vigilada, por Casillero Virtual SIRI.

El horario para la recepción de documentación es de lunes a viernes (en días hábiles), de **8:15 a.m. a 4:45 p.m. en jornada continua** (Circular Interna 05 de 2018, concordante con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ**

80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

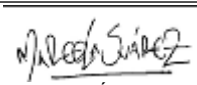
Copia a:

Elaboró:

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

Revisó y aprobó:

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

|                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Superintendencia Financiera de Colombia<br>DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES<br>Notificación por Estado                                                                                                                   |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado<br>Hoy <u>16 de enero de 2024</u><br><br>MARCELA SUÁREZ TORRES<br>Secretario |